



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 SEP 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 265/2011, caratulado: "S/ ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 287/2011, se autorizó el gasto por la adquisición de los elementos de oficina y resmas de papel y la distribución de los renglones entre las firmas oferentes de acuerdo al Anexo I del citado acto administrativo.

Que la firma Librería Karukinka, de Jorge Capello, ha hecho entrega de los elementos solicitados por medio de la Orden de Compra N° 07/2011 (Fs. 30) y presenta factura B, N° 0003-00071970 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 75/100 (\$ 29.600,75).

Que la firma Librería Rayuela, de Leandro ALONSO, ha hecho entrega de los elementos solicitados por medio de la Orden de Compra N° 09/2011 y presenta factura B N° 0002-00021513, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 1.453,10).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00071970 a la firma Librería Karukinka, de Jorge CAPELLO, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 75/100 (\$ 29.600,75) y la

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2

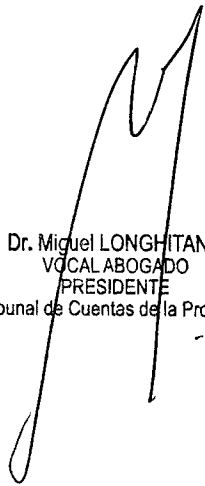
factura B N° 0002-00021513 a la firma Librería Rayuela, de Leandro ALONSO por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 1.453,10), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 303 /2011.-

TCP
Confirmando
Control
Corrige


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia